



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVI

Saltillo, Coahuila, martes 3 de febrero de 2009

número 10

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 1590/2008	No Contencioso	Mireya del Carmen González Álvarez	(3ª Pub)	2
Exp. 1587/2008	No Contencioso	Mireya del Carmen González Álvarez	(3ª Pub)	2
Exp. 1588/2008	No Contencioso	Mireya del Carmen González Álvarez	(3ª Pub)	3
Edicto Notarial	Extrajudicial Testamentario	Eloisa Gonzalez Quiñones	(2ª Pub)	3
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Félix Tostado Ulluela	(2ª Pub)	4
Exp. 512/2003	Ordinario Mercantil	José Roberto Gloria Ibarra	(2ª Pub)	4
Exp. 1522/2008	Ordinario Mercantil	Romeo Gerardo Garza Juárez	(2ª Pub)	4
Exp. 877/2007	Declaración de Ausencia	Nora Josefina Bustos Nájera	(1ª Pub)	5
Exp. 1044/2008	Nulidad de Matrimonio	Nadia Elena Prezas Vázquez	(1ª Pub)	6
Exp. 978/2007	Divorcio Necesario	José Ángel de León Esquivel	(1ª Pub)	6
Edicto Notarial	Información Perpetua Memoria	Juan José Santana Rico	(1ª Pub)	7
Edicto Notarial	Información Perpetua Memoria	José Alejandro González Ramón	(1ª Pub)	8
Exp. 1576/2008	Sucesorio Intestamentario	Aureliano de la Fuente Sánchez	(1ª Pub)	8
Exp. 78/2009	Sucesorio Intestamentario	Rosa Margarita Barrera Turner	(1ª Pub)	8
Exp. 1671/2008	Sucesorio Intestamentario	Fermina González Alvarado	(1ª Pub)	8
Exp. 29/2009	Sucesorio Intestamentario	Elva Elida Herrera Tavitas	(1ª Pub)	9
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Florentino Ismael Ramos de León	(1ª Pub)	9
Exp. 9/2009	Rectificación de Acta	José Santos Jasso Alvarado	(1ª Pub)	9
Exp. 247/2005	Divorcio Necesario	Irma Angélica Olvera López	(1ª Pub)	10
Exp. 249/2000	Ordinario Mercantil	Simón Velásquez Sánchez	(1ª Pub)	11

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 8/2009	Sucesorio Intestamentario	Eduardo Ricardo Fuentes Rodríguez	(1ª Pub)	11
Exp. 1715/2008	Sucesorio Intestamentario	Roberto Romo Tijerina	(1ª Pub)	11
Exp. 56/2005	Sucesorio Intestamentario	Leticia Rodríguez García	(1ª Pub)	12

Exp. 2005/2008	Sucesorio Intestamentario	Manuela Sánchez Arguello	(1ª Pub)	12
Exp. 91/2009	Sucesorio Intestamentario	Silvia Valdés Cruz	(1ª Pub)	13
DISTRITO DE SABINAS				
Exp. 30/2009	Declarativo de Propiedad	Ana María Reyes Galván	(1ª Pub)	13
Exp. 31/2009	Declarativo de Propiedad	Marco Antonio Miranda Rodríguez	(1ª Pub)	13
Exp. 684/2008	Sucesorio Testamentario	María Irma Alvarado Domínguez	(1ª Pub)	14
DISTRITO DE RÍO GRANDE				
Exp. 601/2008	Pensión Alimenticia	Manuel Guillermo Torres Ortíz	(1ª Pub)	14
DISTRITO DE ACUÑA				
Exp. 16/2009	Sucesorio Intestamentario	Catalina Siller Castillo	(1ª Pub)	14
Exp. 1326/2008	Rectificación de Acta	María Lucas Hernández Ruiz	(1ª Pub)	15
DISTRITO DE VIESCA				
Exp. 325/2007	Ejecutivo Mercantil	José Natividad Blanco Carmón	(2ª Pub)	15
Exp. 257/2007	Ejecutivo Mercantil	Juan Antonio Cruz Ramírez	(1ª Pub)	16
Exp. 881/2008	Especial Hipotecario	Hipotecaria Su Casita, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	16
Exp. 1178/2008	Sucesorio Testamentario	Jaime Carrera Saldaña	(1ª Pub)	16
Exp. 623/2002	Ordinario Civil	Hugo Ollivier Romero	(1ª Pub)	17
DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE				
Exp. 022/2009	Sucesorio Intestamentario	Raúl Fernando Alvarado Castro	(1ª Pub)	17

DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se esta tramitando en el expediente número **1590/2008**, relativo al Procedimiento No Contencioso, promovido por la Doctora MIREYA DEL CARMEN GONZÁLEZ ÁLVAREZ, albacea de la sucesión a bienes de BENJAMIN GONZÁLEZ VALDÉS, para acreditar que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva por estar poseyendo mediante adjudicación de derechos de posesión y propiedad derivada del juicio sucesorio intestamentario a bienes de BENJAMÍN GONZÁLEZ VALDÉS, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe la propiedad consistente en: PREDIO RUSTICO DENOMINADO TEMPORAL HORTA DE SAN JUAN BAUTISTA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1-46-29-00 HECTÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE DEL PUNTO O AL 1 EN 165.30 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR LUCIO VALDÉS, AL PONIENTE DEL PUNTO 1 AL 2 EN 118.85 METROS COLINDA CON TERRENOS COMUNALES, AL SUR DEL PUNTO 2 AL 3 EN 86.31 METROS COLINDA CON IGNACIO CABELLO, AL ORIENTE DEL PUNTO 3 AL 0 EN 120.83 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR MAGDALENO CABELLO. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado por tres veces de siete en siete días, así mismo en un lugar visible de las oficinas de la Presidencia Municipal de la ciudad de Ramos, Arizpe, Coahuila, convocando a las personas que se crean con derecho al inmueble descrito que se trata de adquirir. Cítese a los colindantes mencionados, así como al C. Director Registrador de la Oficina del Registro Público y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que comparezcan a este juzgado a la recepción de la Información Testimonial propuesta, señalándose al efecto las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- CONSTE. -

EL C. SECRETARIO.

LIC. MODESTO CORPUS GONZÁLEZ.
(RÚBRICA) 13-23 ENE Y 3 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACION

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1587/2008**, relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, que promueve la Doctora MIREYA DEL CARMEN GONZÁLEZ ALVAREZ, en su carácter de Apoderada Jurídica de HERMILA ALVAREZ PADILLA, para acreditar que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva por estar poseyendo mediante

adjudicación de derechos de posesión y propiedad derivada del juicio sucesorio Intestamentario a bienes de BENJAMÍN GONZÁLEZ VALDÉS, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe la propiedad consistente en: PREDIO RUSTICO DENOMINADO PALO AMARILLO DE SAN JUAN BAUTISTA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3-08-72.00 HECTÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 128.16 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE JUAN GONZÁLEZ, AL ORIENTE EN TRES LÍNEAS QUE MIDEN LA PRIMERA EN 118.85 METROS, LA SEGUNDA EN 192.35 METROS Y LA TERCERA EN 120.41 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE JUAN GONZÁLEZ, AL PONIENTE EN DOS LÍNEAS QUE MIDEN LA PRIMERA EN 270.65 METROS Y LA SEGUNDA EN 154.43 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR GUSTAVO CABELLO. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado por tres veces de siete en siete días, así mismo en un lugar visible de las Oficinas de la Presidencia Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila, convocando a las personas que se crean con derecho al inmueble descrito que se trata de adquirir. Cítese a los colindantes mencionados, así como al C. Director Registrador de la Oficina del Registro Público y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que comparezcan a este juzgado a la recepción de la Información Testimonial propuesta, señalándose al efecto las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.

(RÚBRICA)

13-23 ENE Y 3 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACION

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1588/2008**, relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, promovido por la Doctora MIREYA DEL CARMEN GONZÁLEZ ALVAREZ, albacea de la sucesión a bienes de BENJAMÍN GONZÁLEZ VALDÉS, y como Apoderada Jurídica de HERMILA ALVAREZ PADILLA, para acreditar que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva por estar poseyendo mediante adjudicación de derechos de posesión y propiedad derivada del juicio sucesorio Intestamentario a bienes de BENJAMÍN GONZÁLEZ VALDÉS, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe la propiedad consistente en: PREDIO RUSTICO DENOMINADOS BOQUILLA DE SAN JUAN BAUTISTA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 00-93-64.00 HECTÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 60.41 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE BENJAMÍN GONZÁLEZ, AL SUR EN 94.87 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ALBINO GUZMÁN, AL ORIENTE EN 122.98 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR LUCIO VALDÉS, AL PONIENTE EN 138.29 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR AURELIO CABELLO. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado por tres veces de siete en siete días, así mismo en un lugar visible de las oficinas de la Presidencia Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila convocando a las personas que se crean con derecho al inmueble descrito que se trata de adquirir. Cítese a los colindantes mencionados, así como al C. Director Registrador de la Oficina del Registro Público y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que comparezcan a este juzgado a la recepción de la Información Testimonial propuesta, señalándose al efecto las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.

(RÚBRICA)

13-23 ENE Y 3 FEB



**LIC. REBECA VILLARREAL GOMEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 68, SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Conforme al artículo 1126 del Código Procesal Civil, se hace saber que ante la titular de la Notaria 68, Licenciada Rebeca Villarreal Gómez, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en Periférico Luis Echeverría 416, Colonia República en esta ciudad, COMPARECIERON: ante mí la SEÑORA. ELOISA GONZALEZ QUIÑONES, en su carácter de heredera del causante para denunciar y tramitar el procedimiento Extrajudicial Testamentario a bienes del señor BERNARDINO OYERVIDES CASAS; designado como albacea el señor JAIME ORLANDO OYERVIDES GONZALEZ. La titular de la Notaria declaró la apertura de la sucesión Testamentaria asentando todo en el acta fuera de protocolo a las (16:00) dieciséis horas del día Jueves (20) veinte de noviembre del año 2008; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1065 y 1126 del Código Procesal Civil, publíquense edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos.; COMO FECHA DE AUDIENCIA DE JUNTA DE HEREDEROS, SE SEÑALAN LAS TRECE HORAS DEL DÍA (16) DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO 2009. DOY FE.

LIC. REBECA VILLARREAL GOMEZ
 NOTARIA PÚBLICA NUM. 68
 (RÚBRICA) 20 ENE Y 3 FEB



LIC. MARIA HILIA SCHOBER GUTIERREZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 70, RAMOS ARIZPE, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL.

Con fecha lunes 12 (nueve) de Enero de 2009, ante mi LIC. MARÍA HILIA SCHOBER GUTIERREZ, en ejercicio de este Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en Calle Venustiano Carranza, número 102, de Ramos Arizpe, Coahuila, COMPARECIERON FELIX TOSTADO ULLUELA, ANDREA TOSTADO ULLUELA y CARLOS ANDRES TOSTADO UYUELA denunciando SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE ANDRÉS TOSTADO RECIO, fallecido el 07 de Julio de 1970, domicilio en la calle De la Fuente, número 211, Colonia Eulalio Gutierrez de Ramos Arizpe, Coahuila, todos hijos, acreditándolo con actas del Registro Civil, designándose Albacea a la segunda, con mismo domicilio. Publíquese dos veces, con un intervalo de diez días, en el periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta ciudad. Convocase quienes considérense con derecho a herencia y acreedores.

Ramos Arizpe, Coahuila a 12 de Enero de 2009.
 NOTARIO PÚBLICO 70

LIC. MARÍA HILIA SCHOBER GUTIERREZ.
 (SELLO Y RUBRICA)
 20 ENE Y 3 FEB



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE REMATE

EL C. LICENCIADO GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, hace constar que dentro del expediente número **512/2003**, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JOSÉ ROBERTO GLORIA IBARRA, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, y seguidos por los Licenciado HUMBERTO CHÁVEZ ORTEGA y DALIA DE LA GARZA CÁRDENAS, Apoderado Jurídicos Generales para Pleitos y Cobranzas de SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. A. DE R. L. DE C. V., en contra de MARTHA ALICIA ROMO COLOMBO VIUDA DE TREVIÑO; se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

Saltillo, Coahuila; a quince de enero de dos mil nueve.-

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita el promovente, se deja sin efectos la fecha de la audiencia de remate en primera almoneda señalada en auto de fecha ocho de enero del año en curso, señalándose en consecuencia las NUEVE HORAS DEL DÍA VIERNES VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Lote de terreno marcado con el número 3 del fraccionamiento Cumbres de esta ciudad, inscrita bajo la partida 24129, libro 242, sección I de fecha veintitres de marzo de mil novecientos noventa y cinco, con una superficie de 233.90 metros cuadrados con las medidas y colindancias: al Norte mide 10.00 metros y colinda con calle México; al sur mide 10.00 metros y colinda con el lote número 18; al oriente mide 23.45 y colinda con el lote número 2; al poniente mide 23.33 metros y colinda con el lote número 4; en la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil...rúbricas.

Saltillo, Coahuila; a 19 de enero de 2009
 SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
Licenciado JAVIER EDUARDO CAPULA GONZALEZ.
 (RÚBRICA) 27 ENE Y 3-10 FEB



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **1522/2008**, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido el Licenciado ROMEO GERARDO GARZA JUAREZ en el carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral

denominada GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, antes GENERAL HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARIA DEL PILAR MELLADO PONCE Y MARIO MANUEL MANRIQUE ALVAREZ, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, mediante auto pronunciado con fecha dieciséis de diciembre del año dos mil ocho, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada MARIO MANUEL MANRIQUE ALVAREZ, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de hacerle(s) saber que es(son) demandado(s) en la Vía Ordinaria Mercantil por los conceptos que se determinan en la demanda, a fin de que comparezca(n) en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado Tercero Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, a presentar contestación a la demanda, mismos que se computarán a partir de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.

Saltillo, Coahuila a 16 de Enero de 2009
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA.
(RÚBRICA) 30 ENE-3 Y 6 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del Expediente número **877/2007**, relativo al JUICIO ESPECIAL DE DECLARACION DE AUSENCIA Y PRESUNCIÓN DE MUERTE, promovido por la LICENCIADA NORA JOSEFINA BUSTOS NAJERA, en su carácter de AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO Adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares, se ordenó la publicación de los edictos por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, la siguiente sentencia que copiada a la letra dice:-

PRIMERO.- Que este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente asunto, toda vez que el domicilio de la promovente se encuentra dentro de la Jurisdicción de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 40 fracción XVII del Código Procesal Civil y 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. = SEGUNDO: Dispone el artículo 109 del Código Civil del Estado que cuando una persona, sin dejar apoderado ha desaparecido por más de un año tanto de su domicilio, cuanto, en su caso, de su residencia, se carezca de noticias de ella y se ignore su paradero, a petición de cualquier interesado o del Ministerio Público, se abrirá el procedimiento de ausencia conforme a las prescripciones de este Capítulo. Por su parte, el artículo 112 de dicho ordenamiento sustantivo establece que, el juez, en el mismo auto por el que abra el procedimiento, mandará requerir al solicitante para que mediante la declaración de dos testigos, justifique los extremos de los artículos 109 y 110, y rendida esta prueba, el juez dictará sentencia en la que se declare la ausencia, nombre administrador de los bienes del ausente, el cual, además de custodiar éstos, representará al ausente en juicio y fuera de él, y mande publicar los puntos resolutivos de la misma sentencia, por tres veces de siete en siete días, en uno de los diarios de mayor circulación de la capital de la República, de la capital del Estado, del domicilio del ausente y del lugar donde se tuvo la última noticia de éste. Además, remitirá copia a los cónsules mexicanos de aquellos lugares del extranjero en que se presume que se encuentra el ausente. =TERCERO.- Ahora bien, la parte actora ofreció como pruebas de su intención las documentales consistentes en: tres certificaciones del Registro Civil relativas al matrimonio celebrado por los C.C. RAMON SERRANO GALVAN y ROBERTA VERONICA CARDONA REYNA, y las relativas a los nacimientos de JUDITH ALEJANDRA y CAROLINA de apellidos SERRANO CARDONA; recibo de pago expedido por Hipotecaria Su Casita a nombre de SERRANO GALVAN RAMON; una factura original expedida por Aguas de Saltillo a nombre de RAMON SERRANO GALVAN. Documentales Públicas y Privadas que merecen valor probatorio pleno acorde a lo dispuesto por el artículo 456 fracción VI, 457, 513 Y 514 del Código Procesal Civil del Estado. = Asimismo, ofreció las documentales públicas consistentes en: copia simple de denuncia por comparecencia de fecha veintidós (22) de junio del dos mil seis (2006), por la C. ROBERTA VERONICA CARDONA REYNA, ante la Agencia Investigadora del Ministerio Público; copia simple de título de concesión expedido por la Dirección de Transporte Público del R. Ayuntamiento de Saltillo, a nombre de RAMON SERRANO GALVAN; copia simple de designación por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila a la Licenciada NORA JOSEFINA BUSTOS NAJERA, de AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES CON RESIDENCIA EN SALTILLO, COAHUILA. Documentales que al haber sido exhibidas en copia simple, se les concede valor indiciario, pues los hechos que pretenden probar se encuentran corroborados con los demás medios aportados por la promovente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 513 del Código Procesal Civil del Estado. =Además, la parte actora mediante diligencia de fecha nueve (09) de abril del dos mil ocho (2008), desahogó las testimoniales a cargo de los C.C. EMMA GRACIELA LUNA REYNA y VICTOR AGUILAR BRONDO, quienes enterados de las penas en que incurrir las personas que se conducen con falsedad ante una autoridad judicial en ejercicio de sus funciones, fueron contestes en declarar, que el señor RAMON SERRANO GALVAN, actualmente se encuentra casado con la señora ROBERTA VERONICA CARDONA REYNA, que el señor RAMON SERRANO no vive actualmente con su esposa porque se encuentra desaparecido, que no han tenido ninguna noticia del señor Ramón desde hace aproximadamente dos años, ni ha tenido comunicación con su esposa ni familiares. Declaraciones testimoniales que merecen valor probatorio pleno acorde a lo dispuesto por el artículo 513 del Código Procesal Civil del Estado, pues dichas declaraciones provienen de personas mayores de edad con capacidad suficiente para narrar a ciencia cierta sobre los hechos en que la promovente funda el presente juicio. =Así mismo, obran agregadas en autos las publicaciones de los edictos en el periódico oficial del Estado y en dos de los periódicos de mayor circulación del domicilio del ausente, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 655 del Código Procesal Civil del Estado. =

Así pues, con los anteriores medios de prueba la parte actora, Licenciada NORA JOSEFINA BUSTOS NAJERA en su carácter de Agente del Ministerio Público adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares, ha justificado que el C. RAMON SERRANO GALVAN, se encuentra desaparecido por más de un año, se carecen noticias de él y se ignora su paradero, la C. ROBERTA VERONICA CARDONA REYNA, quien es la cónyuge del ausente, con fundamento en el artículo 113 del Ordenamiento Sustantivo en comento, mediante auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil siete, se le nombro como administrador representante del ausente, quien acepto y protestó dicho cargo ante la presencia judicial, ésta en lo sucesivo deberá de administrar los bienes del ausente, custodiar de ellos, y representar al ausente en juicio y fuera de él. = CUARTO.- Publíquense los puntos resolutive de esta Sentencia, por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, en dos de los periódicos de mayor circulación de la Capital de la República, y del lugar donde se tuvo la última noticia del ausente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 112 del Código Civil del Estado y 657 del Código Procesal Civil de la Entidad. = Por lo anteriormente expuesto, fundado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 109, 112 del Código Civil del Estado, 656, 657, 517, 518, 519, 520 y 522 del Código Procesal Civil del Estado, se resuelve: = PRIMERO.- Este juzgado resulto ser competente para conocer y resolver el presente Juicio. = SEGUNDO.- Procedió el presente juicio familiar de Declaración de Ausencia.=TERCERO.- La promovente Licenciada NORA JOSEFINA BUSTOS NAJERA, Agente del Ministerio Público adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares, justificó los extremos de su pretensión, en consecuencia; = CUARTO.- Se declara la ausencia del C. RAMON SERRANO GALVAN, nombrándose como su representante a su cónyuge, la C. ROBERTA VERONICA CARDONA REYNA, por los razonamientos expuestos en el considerando tercero de esta resolución. =QUINTO.- Publíquense los puntos resolutive de esta Sentencia, por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, en dos de los periódicos de mayor circulación de la Capital de la República, y del lugar donde se tuvo la última noticia del ausente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 112 del Código Civil del Estado y 657 del Código Procesal Civil de la Entidad. = NOTIFIQUESE PERSONALMENTE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 211 FRACCION V DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO. Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARIAS CABELLO, que autoriza y da fe.-

Saltillo, Coahuila., a 16 de enero del año 2009.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO.

(RÚBRICA)

3-13 Y 24 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **1044/2008**, relativo al juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE NULIDAD DE MATRIMONIO U OTROS, promovido por la C. NADIA ELENA PREZAS VAZQUEZ, en contra del C. RUBEN ALANIS ALVARADO, C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO Y DIRECTORA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-

"AUTO.- SALTILLO, COAHUILA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la parte Actora C. NADIA ELENA PREZAS VÁZQUEZ, por las razones que se dejan expuestas, en razón del estado procesal que guardan los presentes autos y de lo asentado en la segunda Diligencia Actuarial de fecha Trece de Enero del año Dos Mil Nueve, conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, SE DECRETA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber al co-demandado C. RUBÉN ALANÍS ALVARADO, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. = NOTIFIQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARIAS CABELLO, que autoriza y da fe.." - RUBRICA-

Saltillo, Coahuila, a 22 de Enero del 2009.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO.

(RÚBRICA)

3-6 Y 13 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del Expediente número **978/2007**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. JOSÉ ANGEL DE LEÓN ESQUIVEL, en contra de la C. ELIDA ADRIANA ROMAN COVARRUBIAS, se ordenó la publicación del edicto por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, la siguiente sentencia que copiada a la letra dice:- SENTENCIA DEFINITIVA No. 514/2008. Saltillo, Coahuila; a diecinueve de diciembre del año dos mil ocho. Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Este Juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver de este Juicio Ordinario Civil. SEGUNDO.- Las partes actuaron con capacidad procesal por ser mayores de edad. TERCERO.- La parte actora JOSÉ ANGEL DE LEÓN ESQUIVEL acreditó los hechos o elementos constitutivos de su acción, fundada en las causales XIV y XIX del artículo 363 del Código Civil de Coahuila, y la parte demandada ELIDA ADRIANA ROMÁN COVARRUBIAS no compareció a juicio. CUARTO.- Se decreta el divorcio, por ende se declara la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre los CC. JOSÉ ANGEL DE LEON ESQUIVEL y ELIDA ADRIANA ROMAN COVARRUBIAS en fecha siete de marzo de mil novecientos noventa, que se encuentra asentado en el Acta número 00184, Libro 4, Tomo 1, Foja 9534, levantada por el C. Oficial Segundo del Registro Civil de Saltillo, Coahuila. QUINTO.- Se condena a la hoy demandada ELIDA ADRIANA ROMÁN COVARRUBIAS, al pago de una pensión alimenticia definitiva en favor del C. JOSÉ ANGEL DE LEÓN ESQUIVEL, en virtud de haber resultado cónyuge inocente consistente en el 10% y de sus menores hijos JOSÉ EMMANUEL, DAVID, MIGUEL ANGEL y JUAN MIGUEL de apellidos DE LEÓN ROMÁN consistente en el 40% (CUARENTA POR CIENTO), de los SUELDOS, SALARIOS, TIEMPO EXTRA, REPARTO DE UTILIDADES, VACACIONES, AHORROS, BONOS DE DESPENSA, INCENTIVOS, AGUINALDOS, TERMINACION LABORAL EN SU CASO, y demás prestaciones que obtenga la Demandada ELIDA ADRIANA ROMÁN COVARRUBIAS. SEXTO.- Por lo que hace a los derechos de Patria Potestad de los menores JOSÉ EMMANUEL, DAVID, MIGUEL ANGEL y JUAN MIGUEL de apellidos DE LEÓN ROMÁN, ambos consortes la conservarán, pero la guarda y custodia la tendrá su padre el C. JOSÉ ANGEL DE LEÓN ESQUIVEL, respetando únicamente el derecho de convivencia con la demandada ELIDA ADRIANA ROMÁN COVARRUBIAS. SÉPTIMO.- Una vez que tenga la autoridad de cosa juzgada esta resolución procedáse a la división de los bienes comunes conforme a derecho. OCTAVO.- Ejecutoriada que sea ésta resolución procedáse a girar los oficios respectivos, conforme lo disponen los artículo 213 y 385 del Código Civil del Estado. Cúmplase con el exhorto ordenado. NOVENO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas. DÉCIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, con fundamento en lo dispuesto pro el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese los puntos resolutivos tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado; así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria GUADALUPE FARIAS CABELLO, que autoriza y da fé. =RÚBRICA

Saltillo, Coahuila., a 23 de enero del año 2009.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA.

(RÚBRICA)

3-6 Y 13 FEB



LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZÁLEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 22, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO No. 22, con domicilio en la calle Allende norte 224-103 Zona Centro, , con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, Tel 4-12-09-86, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila. AVISO NOTARIAL DE PROCEDIMIENTO DE INFORMACION PARA PERPETUA MEMORIA PROMOVIDO por el C. JUAN JOSE SANTANA RICO.- Se señalaron las 13:00 (trece horas) del quinto día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos, para que tenga verificativo en el domicilio de la Notaría el desahogo de la INFORMACION TESTIMONIAL propuesta, a fin de acreditar que ha operado a favor del C. JUAN JOSE SANTANA RICO, la USUCAPION al estar poseyendo desde hace más de 5 años, en concepto de dueño en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, el siguientes bienes inmuebles: un predio rústico ubicado en la localidad de Los Temporales, municipio de Saltillo, Coahuila, que cuenta con una superficie de 03-40-95 hectáreas y las siguientes colindancias: DEL PUNTO 1, 2, 3, 4 con María Angélica García Flores, del punto 4 al punto 5, con cerro y María Irma Pérez Martínez, del punto 5 al punto 6, con Irma Pérez Martínez, del punto 6, 7, 8 y al punto 1, para cerrar el perímetro con camino de terracería, arroyo y con Martha Lugo Corpus viuda de García. Hago saber lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 701 del Código de Procesal Civil vigente en el Estado, para los efectos de que si existe alguna persona con derechos sobre el inmueble concurren ante esta Notaría para hacer valer sus derechos.- Publíquese por TRES veces con intervalo de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad .-Conste.- Saltillo, Coahuila, a 19 de Enero de 2009 .

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ

NOTARIO PUBLICO NUMERO 22

(RÚBRICA)

3-13 Y 24 FEB

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZÁLEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 22, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO No. 22, con domicilio en la calle Allende norte 224-103 Zona Centro, con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, Tel 4-12-09-86, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila. AVISO NOTARIAL DE PROCEDIMIENTO DE INFORMACION PARA PERPETUA MEMORIA PROMOVIDO por el C. JOSE ALEJANDRO GONZALEZ RAMÓN.- Se señalaron las 13:00 (trece horas) del quinto día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos, para que tenga verificativo en el domicilio de la Notaría el desahogo de la INFORMACION TESTIMONIAL propuesta, a fin de acreditar que ha operado a favor del C. JOSE ALEJANDRO GONZALEZ RAMÓN, la USUCAPION al estar poseyendo desde hace más de 5 años, en concepto de dueño en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, el siguientes bienes inmuebles: de unos predios rústicos ubicados en la localidad de la Ortega, municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, EL PRIMERO que cuenta con una superficie de 6,992.47 metros y las siguientes colindancias: al norte limita con Loma el Saucillo, al sur colinda con P. P. C. Concepción González, al oriente linda con P. P. C. José González y, al poniente colinda con P. P. C. Genaro González; EL SEGUNDO denominado Sabanillas que cuenta con una superficie de 00-94-35 hectáreas y las siguientes colindancias: al norte limita con loma el Saucillo y camino vecinal de Sabanilla a la Ortega, al sur colinda con P. P. C. Concepción González, al oriente linda con P. P. C. María Dolores González y, al poniente colinda con P. P. C. Genaro González; EL TERCERO denominado Los Valdez que cuenta con una superficie de 6,252.24 metros y las siguientes colindancias: al norte limita con Marilú González, al sur colinda con Genaro González, al oriente linda con el Alamito y, al poniente colinda con Acequia regadora.

Hago saber lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 701 del Código de Procesal Civil vigente en el Estado, para los efectos de que si existe alguna persona con derechos sobre el inmueble concurren ante esta Notaría para hacer valer sus derechos.- Publíquese por TRES veces con intervalo de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad.-Conste.- Saltillo, Coahuila, a 19 de Enero de 2009.

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 22
 (RÚBRICA) 3-13 Y 24 FEB



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1576/2008** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de AURELIANO DE LA FUENTE SÁNCHEZ, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de circulación que se edite en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.

EL C. SECRETARIO
LIC. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
 (RÚBRICA) 3 Y 17 FEB



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **78/2009**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de VIRGILIO JUVENAL HERNÁNDEZ PLATA, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, por DOS veces con un intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en este juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es ROSA MARGARITA BARRERA TURNER, en su carácter de Cónyuge supérstite del autor de la sucesión. CONSTE.

EL C. SECRETARIO
LIC. MODESTO CORPUS GONZÁLEZ.
 (RÚBRICA) 3 Y 17 FEB



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **1671/2008**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROGELIO GONZÁLEZ ALVARADO, promovido por FERMINA GONZÁLEZ ALVARADO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA JUEVES DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la información testimonial a cargo de OLEGARIO LOPEZ LOPEZ Y OLGA MALACARA CANIZALES, asimismo la junta de herederos y designación de albacea, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 15 de diciembre del 2008.
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.
LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ.
(RÚBRICA) 3 Y 17 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **29/2009**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de ROMAN MARTÍNEZ BANDA, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es ELVA ELIDA HERRERA TAVITAS, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión.

EL C. SECRETARIO
LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.
(RÚBRICA) 3 Y 17 FEB



**LIC. HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEÓN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 51, SALTILLO, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

LA C. LICENCIADA HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEON, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y UNO, en ejercicio en el Distrito de Saltillo, Coahuila, con oficio en el Boulevard Pedro Figueroa número 2789, en el Fraccionamiento San Patricio Plus, de esta ciudad, con fundamento en lo dispuesto en el párrafo II del artículo 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, doy a conocer que el día 20 de enero del 2009, acudió ante mí FLORENTINO ISMAEL RAMOS DE LEON, a solicitar la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de PEDRO RAMOS VALDES, exhibiéndome la partida de defunción, así como el acta de nacimiento donde acredita el lazo consanguíneo que lo unía con el autor de la sucesión, por lo que deberán publicarse los edictos correspondientes dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de los de mayor circulación de esta ciudad; a fin de que los que se crean con derecho a la herencia, comparezcan a deducirla ante esta Notaría a mi cargo.- DOY FE.- Saltillo, Coahuila, a 20 de enero del 2009.

LIC. HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEON
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCUENTA Y UNO
(RÚBRICA) 3 Y 17 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **9/2009**, relativo al JUICIO FAMILIAR ORDINARIO RECTIFICACION DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por JOSE SANTOS JASSO ALVARADO en contra de los CC. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE LA ROSA, MUNICIPIO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA, Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, el ciudadano Licenciado LUIS MARTIN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente Extracto de Demanda, mediante el cual se demanda la RECTIFICACION DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 00123, Libro 1, Tomo 1, Foja 38, de fecha doce de diciembre de mil novecientos cuarenta, levanta por el C. Oficial Segundo del Registro Civil de la Rosa, Municipio de General Cepeda, Coahuila, a efecto de que en donde dice: J. SANTOS JASSO ALVARADO, se ASIENTE CORRECTAMENTE COMO: JOSE SANTOS JASSO ALVARADO, así como la fecha de Nacimiento en donde dice: DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL

NOVECIENTOS CUARENTA, SE ASIENTE CORRECTAMENTE COMO: DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA, por lo cual se ordena publicar el presente EXTRACTO DE DEMANDA por una sola vez tanto en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, así como en la tabla de avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier persona que desee oponerse a la Demanda, la cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION.-

Saltillo, Coahuila, a 21 de Enero del año 2009

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO
(RÚBRICA) 3 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Expediente número **247/2005**, relativo al Juicio Familiar Especial Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por la C. IRMA ANGELICA OLVERA LOPEZ en contra del C. JORGE REYES PUENTE, la C. Juez Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó por Sentencia Definitiva No. 33/2007, de fecha veintinueve de enero de dos mil siete, publicarse los puntos resolutorios de la misma, que copiados a la letra dicen:-

SENTENCIA DEFINITIVA No. 33/2007 F.I. 04-IV-2005
Saltillo, Coahuila, a veintinueve de enero de dos mil siete.

VISTOS para pronunciar sentencia definitiva en los autos del expediente número 247/2005, relativo al Juicio Familiar Especial de Divorcio Necesario, promovido por IRMA ANGELICA OLVERA LOPEZ, en contra de JORGE REYES PUENTE; y, Por lo expuesto y fundado, se resuelve: PRIMERO.- Procedió la Via Familiar especial Ordinaria intentada. SEGUNDO.-La actora IRMA ANGELICA OLVERA LOPEZ, demostró los hechos constitutivos de su pretensión de divorcio que ejerció fundada en las fracciones IX y XIV del artículo 363 del Código Civil del Estado, y que se refiere a la separación de la casa conyugal por más de seis meses consecutivos sin causa justificada y a la negativa injustificada de los cónyuges a cumplir las obligaciones señaladas en el artículo 271 del mencionado Código Sustantivo; y el demandado JORGE REYES PUENTE, no compareció a juicio; en consecuencia: TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado por IRMA ANGELICA OLVERA LOPEZ y JORGE REYES PUENTE, el día (20) veinte de mayo de (1970) mil novecientos setenta, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, ante la fe del C. Oficial Primero del Registro Civil de Ramos Arizpe, Coahuila. CUARTO.- Las partes recobran su entera capacidad para contraer nuevas nupcias, pero el demandado JORGE REYES PUENTE, por ser cónyuge culpable, no podrá hacerlo sino transcurridos dos años contados a partir del día siguiente en que cause ejecutoria esta sentencia. QUINTO.- Se declara terminada la sociedad conyugal cuya liquidación deberá efectuarse conforme a derecho. SEXTO.- En los términos de lo dispuesto por el considerando séptimo de esta resolución se decreta a cargo de JORGE REYES PUENTE, el pago de una pensión alimenticia definitiva, consistente en el 5% (cinco por ciento) del total de sus percepciones que por cualquier concepto obtenga, a favor de la actora IRMA ANGELICA OLVERA LOPEZ, en virtud de haber resultado cónyuge inocente, conforme lo establece el artículo 382 del Código Civil; derecho que disfrutará por un lapso similar al que duró el matrimonio, siempre y cuando viva honestamente, no contraiga nuevas nupcias y no se una en concubinato. Porcentaje que deberá descontarse una vez que se hayan hecho las deducciones estrictamente legales, como son el impuesto sobre el producto del trabajo, servicio médico y cuota sindical; debiendo ser entregado a IRMA ANGELICA OLVERA LOPEZ, previa identificación y acuse de recibo. SÉPTIMO.- Ejecutoriada el presente fallo,. Remítanse testimonios del mismo C. Oficial Primero del Registro Civil de Ramos Arizpe, Coahuila; Oficial Segundo del Registro Civil de Río Bravo, Municipio de Allende, Coahuila; así como al C. Director Estatal del Registro Civil con residencia en esta ciudad para que, previo pago de los derechos y, contribución adicional que se trata, el primero levante el acta de divorcio y para que todos, en su caso, marginen las actas de matrimonio y nacimiento de los divorciados, comunicándoles los datos de identificación de las relacionadas actas, Así mismo líbrese atento exhorto al C. Juez Civil o Familiar con competencia en Allende, Coahuila; para que en auxilio de las labores de este Juzgado, haga llegar dicha documentación al oficial correspondiente, para que se sirva hacer las anotaciones marginales en el acta respectiva. OCTAVO.- No se hace especial condenación en costas. NOVENO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE esta resolución a las partes y publíquese el proemio y puntos resolutorios de la misma, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación por una sola vez, en la inteligencia de que quedará notificada al día siguiente de la última publicación, como lo dispone el artículo 781 del Código Procesal Civil. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Terminado.

PUBLIQUESE POR UNA SOLA VEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 781 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. SALTILLO, COAHUILA, A 26 DE ENERO DE DOS MIL NUEVE

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR

LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO
(RÚBRICA) 3 FEB

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

Dentro del expediente número **249/2000**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado SIMÓN VELÁSQUEZ SÁNCHEZ, Apoderado Jurídico para Pleitos y Cobranzas de BANCO INTERNACIONAL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, y seguido por el Licenciado ROMEO GERARDO GARZA JUÁREZ, Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de COBRANZA INTERNACIONAL DE CARTERAS, S. DE R. L., DE C.V., en contra de JOSÉ MARIO GALVÁN JAIME Y EDELMIRA VALENZUELA CALDERÓN, se pronuncio una sentencia definitiva de fecha nueve de enero de dos mil nueve que en lo conducente dice: se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía ORDINARIA MERCANTIL intentada.

SEGUNDO.- La parte actora, Licenciado ROMEO GERARDO GARZA JUÁREZ, Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de COBRANZA INTERNACIONAL DE CARTERAS, S. DE R.L. DE C.V. demostró los elementos constitutivos de su acción, en tanto que los demandados no comparecieron a juicio; en consecuencia;

TERCERO.- Se declara que operó el vencimiento anticipado del plazo otorgado a los demandados JOSÉ MARIO GALVÁN JAIME y EDELMIRA VALENZUELA CALDERÓN, para el pago del crédito pactado en el contrato, y se les condena a pagar a la parte actora la cantidad de \$107,630.40 (CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 40/100) en concepto de capital adeudado; al pago de la cantidad de \$80,052.23 (OCHENTA MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 23/100 M.N.) en concepto de erogaciones vencidas al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, fecha de la certificación contable; al pago de la cantidad de \$5,638.28 (CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios vencidos al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, fecha de la certificación contable, más los que se siguieron y se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; al pago de la cantidad de \$4,892.62 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 62/200 M.N.) por concepto de primas de seguros vencidas al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, fecha de la certificación contable; al pago de la cantidad de \$126.93 (CIENTO VEINTISÉIS PESOS 93/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios sobre primas de seguros vencidos al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, fecha de la certificación contable, más los que se siguieron y se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; prestaciones con las que deberán cumplir dentro de los CINCO DÍAS siguientes al en que se les requiera el cumplimiento de esta sentencia, siempre y cuando la misma sea legalmente ejecutable.

CUARTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al actor, de conformidad con el artículo 309 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación supletoria a la materia mercantil, y por lo que hace a los demandados JOSÉ MARIO GALVÁN JAIME y EDELMIRA VALENZUELA CALDERÓN, publíquense, por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación en la ciudad, por una sola vez, los puntos resolutivos de esta Sentencia, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a los demandados el día de la última publicación...rúbricas.

Saltillo, Coahuila a 13 de Enero de 2009.

LIC. JAVIER EDUARDO CAPULA GONZÁLEZ.

SECRETARIO DEL JUZGADO.

(RÚBRICA) 3 FEB

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

En el expediente número **8/2009** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EDUARDO FUENTES GUTIERREZ Y CLELIARODRIGUEZ FALCON, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha ocho de enero del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“ Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos EDUARDO FUENTES GUTIERREZ Y CLELIA RODRIGUEZ FALCON para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredero el señor EDUARDO RICARDO FUENTES RODRIGUEZ, como hijo de los autores de la sucesión.”

Monclova, Coahuila a 21 de Enero del 2009.

EL SECRETARIO.

LIC. JESÚS MANUEL HERNANDEZ REYES.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

(RÚBRICA) 3 Y 17 FEB

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha cinco de octubre del año dos mil ocho, se presentó el C. ROBERTO ROMO TIJERINA, a denunciar la muerte sin testar de RODOLFO ROMO RODRIGUEZ, quien falleció el 01 de Mayo de 2008, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **1715/2008**.

Manifiesta el C. ROBERTO ROMO TIJERINA, que él y sus hermanas son los únicos herederos que le sobreviven a RODOLFO ROMO RODRIGUEZ. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 03 de Noviembre del 2008.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. PATRICIA ELENA RAMOS JIMENEZ.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 3 Y 17 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito del 26 de Noviembre del 2004, se presentó la C. LETICIA RODRÍGUEZ GARCÍA, a denunciar la muerte sin testar de su esposo ARMANDO PÉREZ ROSAS, quien falleció el 16 de Julio del 2003, en la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **56/2005**.

Manifiesta la denunciante LETICIA RODRÍGUEZ GARCÍA que ella, y sus hijos CESAR AUGUSTO, ARMANDO FABIOLA ELIANET, ALEXIS, ALEJANDRA y ULISES DAVID de apellidos PÉREZ RODRÍGUEZ, son los presuntos herederos que le sobreviven al C. ARMANDO PÉREZ ROSAS.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la Junta de Herederos que se celebrará a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (6) SEIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, y se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 5 de Abril del 2005.

EL C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 3 Y 17 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

E D I C T O

Mediante escrito del 4 de Diciembre del 2008, se presentó la C. MANUELA SÁNCHEZ ARGUELLO, a denunciar la muerte sin testar de su esposo ROMEO CAMPOS RAMOS, quien falleció en esta ciudad el 21 de Octubre del 2008, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **2005/2008**.

Manifiesta la denunciante que ella y sus hijos DIEGO, ROMEO, ENRIQUE, OMAR, ROSA MARGARITA y NIDIA de apellidos CAMPOS SÁNCHEZ son los presuntos herederos que le sobreviven al de cujus ROMEO CAMPOS RAMOS.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila, a 7 de Enero del 2009.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 3 Y 17 FEB

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha doce de Enero del año Dos Mil Nueve, se presentaron los C.C. SILVIA, ROBERTO, MARIA DE LOURDES, CARLOS SERGIO, JOSE LUIS, ELIQUE, MANUEL DE JESUS Y ELVIA DE APELLIDOS VALDES CRUZ, a denunciar la muerte sin testar de CARLOS VALDES RAMIREZ Y OSVELIA CRUZ TIJERINA, quienes fallecieron el 11 de Agosto de 1991 y 21 de Abril de 1992 respectivamente, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **91/2009**.

Manifiestan los C.C. SILVIA, ROBERTO, MARIA DE LOURDES, CARLOS SERGIO, JOSE LUIS, ELIQUE, MANUEL DE JESUS Y ELVIA DE APELLIDOS VALDES CRUZ, que ellos son los únicos herederos que le sobreviven a CARLOS VALDES RAMIREZ Y OSVELIA CRUZ TIJERINA. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 20 de Enero del 2009.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. PATRICIA ELENA RAMOS JIMENEZ.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 3 Y 17 FEB

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante éste Juzgado compareció ANA MARÍA REYES GALVAN, Expediente Número **30/2009**, promoviendo solicitud en Procedimiento Especial relativo a Juicio Declarativo de Propiedad sobre Adquisición por Prescripción en Procedimiento No Contencioso, a fin de que se declare propietario del siguiente bien:

“Un lote de terreno urbano y su edificación ubicado en la calle veinte de noviembre número (2762) dos mil setecientos sesenta y dos, colonia Zaragoza de la ciudad de Nueva Rosita, Coahuila, identificado con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 39.00 metros y colinda con Juan Francisco Bonilla Julián; al sur mide 39.00 metros y colinda con calle veinte de noviembre; al oriente mide 28.00 metros y colinda con propiedad de Ramiro Ríos y al poniente mide 28.00 metros y colinda con Roberto Bonilla Gómez, con una superficie total de 1,092.00 metros cuadrados.”

Se extiende éste Edicto convocando a las personas que puedan considerarse afectadas; publíquense para su publicación por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región y en un lugar de fácil acceso al público en la oficina del Registro Público de esta ciudad.

Sabinas, Coahuila, a 22 de Enero del 2009.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. SERVANDO RODRÍGUEZ SUÁREZ.

(RÚBRICA)

3-13 Y 24 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante éste Juzgado compareció MARCO ANTONIO MIRANDA RODRÍGUEZ, Expediente Número **31/2009**, promoviendo solicitud en Procedimiento Especial relativo a Juicio Declarativo de Propiedad sobre Adquisición por Prescripción en Procedimiento No Contencioso, a fin de que se declare propietario del siguiente bien:

“Un lote de terreno urbano y su edificación ubicado en la calle Doctor Mier esquina con veinte de noviembre, colonia Zaragoza de la ciudad de Nueva Rosita, Coahuila, identificado con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 18.00 metros y colinda con calle Doctor Mier; al sur mide 18.00 metros y colinda con calle sin nombre; al oriente mide 25.00 metros y colinda con calle veinte de noviembre y al poniente mide 25.00 metros y colinda con calle sin nombre, con una superficie total de 450.00 metros cuadrados.”

Se extiende éste Edicto convocando a las personas que puedan considerarse afectadas; publíquense para su publicación por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región y en un lugar de fácil acceso al público en la oficina del Registro Público de esta ciudad.

Sabinas, Coahuila, a 22 de Enero del 2009.
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.
 (RÚBRICA) 3-13 Y 24 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **684/2008**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ EULOGIO GARCÍA CONTRERAS, denunciado por MARÍA IRMA ALVARADO DOMINGUEZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 15 de Octubre del 2008.
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.
LIC. SERVANDO RODRÍGUEZ SUÁREZ.
 (RÚBRICA) 3 Y 17 FEB

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

C. ALMA LETICIA JUAREZ TRUJILLO,
 GUILLERMO Y ERIKA ROCIO
 ambos de apellidos TORRES JUAREZ
 DOMICILIO IGNORADO.
 EXP. No. **601/2008.**

El señor MANUEL GUILLERMO TORRES ORTIZ, se presento ante este Juzgado, demandando en la vía Incidental la Reducción y Cancelación de Pensión Alimenticia a USTED, por auto de fecha quince de octubre del dos mil ocho, se admitió a trámite la demanda por las razones a que se refiere, ordenándose emplazar a este por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado haciéndole saber a la parte demandada que se le concede un plazo de TREINTA DÍAS contados apartir de la ultima publicación para que se presente a contraer la demanda, instaurada en su contra si a sus intereses conviene bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo de conformidad con lo dispuesto en el articulo 591 fracción II del Código Adjetivo.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 09 DE ENERIO DEL 2009.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.-

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA.
 (RÚBRICA) 3-6 Y 13 FEB

DISTRITO DE ACUÑA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 ACUÑA, COAHUILA.**

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO EN FECHA TRECE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE RADICO EL EXPEDIENTE NÚMERO **16/2009**, RELATIVO AL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JORGE SILLER CASTILLO, PROMOVIDO POR CATALINA SILLER CASTILLO, DICTÁNDOSE UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: -

“... se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto JORGE SILLER CASTILLO, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda; así mismo se señalan LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la recepción de las testimoniales a cargo de LUIS HERNANDEZ MELENDEZ Y ENCARNACION BELTRAN, lo anterior dado que se trata de herederos colaterales en los términos del articulo 1084 fracción III del Código Procesal Civil del Estado. Así mismo, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Los edictos se fijarán en la tabla de avisos de éste juzgado, y se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el

periódico el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, y también serán fijados en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos, de ésta Ciudad; quienes deberán de expedir la constancia que acredite el debido cumplimiento a lo ordenado...”

A T E N T A M E N T E
CD. ACUÑA, COAH. A 15 DE ENERO DEL 2009
LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ.
(RÚBRICA) 3 Y 17 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE EN ÉSTE JUZGADO SE PRESENTÓ LA CIUDADANA MARIA LUCAS HERNANDEZ RUIZ, EN LA VIA ORDINARIA CIVIL (RECTIFICACION DE ACTA) DEMANDANDO AL OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, QUEDANDO REGISTRADO EL EXPEDIENTE BAJO EL NUMERO **1326/2008**, EN EL CUAL EN FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: “...PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA DEMANDA POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, DEBIENDOSE FIJAR ADEMÁS EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OFICIALIA PRIMERA DEL REGISTRO CIVIL, HACIENDOSE SABER QUE SE ADMITIRA A CONTRADECIRLA A CUALQUIERA QUE TENIENDO INTERES SE PRESENTE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS.” (DOS FIRMAS ILEGIBLES)

A T E N T A M E N T E
CD. ACUÑA, COAH. A 19 DE DICIEMBRE DEL 2008
LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ACUÑA.

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ
(RÚBRICA) 3 FEB

DISTRITO DE VIESCA

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
DIVERSO ACREEDOR.

Presente.-

JOSE NATIVIDAD BLANCO CARMON, a promovido en contra de JESUS TRUJILLO ERIVES un Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, bajo el expediente número **325/2007**, en el que se a dictado un auto que a la letra dice:

”...Torreón, Coahuila., a (17) Diecisiete de Abril del año (2007) Dos Mil Siete.-

Con el anterior escrito juntamente con, CINCO COPIAS XEROGRAFICAS CON SELLO ORIGINAL, OCHO CERTIFICACION EN UN FOJA UTIL CADA UNA Y DOS JUEGOS DE COPIAS DE TRASLADO, téngase por presentado al C. JOSE NATIVIDAD BLANCO CARMON, Admintrador Local Juridico de Torreón, del Servicio de Administración Tributaria, Organo desconcentrado de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, promoviendo TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO, respecto del bien embargado en los autos originales del expediente No. 2180/1993, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. con domicilio en: BOULEVARD INDEPENDENCIA NUMERO 1204 MIL DOSCIENTOS CUATRO ORIENTE, ESQUINA CON CALZADA CUAUHTEMOC, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, en contra del C. JESUS TRUJILLO ERIVES, con domicilio en: AVENIDA NOAS NUMERO 569 QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE DE LA COLONIA NUEVA LOS ANGELES DE ESTA CIUDAD, y que se tramita ante este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1362, 1367, 1368, 1369, 1370, 1373, y 1375 del Código de Comercio antes de su reforma en mil novecientos noventa y seis, fórmese expediente y tramítase la Tercería Excluyente de Dominio, por cuerda separada para cuyo efecto en el domicilio que tienen señalado emplácese al ejecutante y al ejecutado, y con las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, corriendoles traslado para que dentro del término de TRES DIAS, manifiesten lo que a sus derechos convenga, continúese el juicio principal por sus demás trámites legales hasta antes del remate, debiendo desde entonces suspenderse el procedimiento hasta que sea decidida la tercería; agréguese copia certificada de este proveído al expediente principal.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así lo acordó y firmó el C. LIC. ENRIQUE MARTIN DEL CAMPO CARRILLO, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y LA SECRETARIA DE ACUERDOS C. LIC. DIANA ARELLANO FUENTES, QUE AUTORIZA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-

Se manda anunciar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.-

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales conducentes, aprovechando la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Torreón, Coahuila, a 16 de ENERO del 2009
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADO GERARDO MORENO IBARRA.
(RÚBRICA) 30 ENE-3 Y 6 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del Expediente Número **257/2007**, que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JUAN ANTONIO CRUZ RAMÍREZ en contra de IGNACIO PALOMEQUE RIVERA Y OTROS; el C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD de Torreón, Coahuila, señaló las: (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO (2009) DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en pública Almoneda el remate del bien inmueble EMBARGADO en autos, en la parte que le corresponde a la demandada, consistente en:-

"...LOTE NÚMERO 35, MANZANA FRACCIONAMIENTO 23 Y 378 DE LA AVENIDA FRANCISCO I. MADERO, UBICACIÓN LEGAL DE LA CONGREGACIÓN DE AGUA DULCE, MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, VERACRUZ, CON UNA SUPERFICIE DE 713.47 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 47.50 METROS LIMITA CON LOTE 34; AL SUR 47.00 METROS LIMITA CON LOTE 36; AL ESTE 12.00 METROS LIMITA CON AVENIDA FRANCISCO I. MADERO Y; AL OESTE 18.00 METROS LIMITA CON CALLE ARROYO AGUA DULCE. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, bajo la partida No. 223, Sección I, tomo I de fecha 28 veintiocho de Enero de 1994, mil novecientos noventa y cuatro. A nombre de EDITH MARIBEL BRENDER LÓPEZ E IGNACIO PALOMEQUE RIVERA. -

Se manda anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en la tabla de avisos del Juzgado de la localidad, así como en las Oficinas Fiscales Municipales . -

sirviendo de base para el remate la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha suma.-

Lo que se publica en solicitud de postores, en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.-

Torreón, Coahuila, a 22 de Enero del año 2009.-
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA DIANA ARELLANO FUENTES
(RÚBRICA) 3-6 Y 13 FEB



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

C. JOSÉ INÉS ALVAREZ CHÁIREZ

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número **881/2008**, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JOSÉ INÉS ALVAREZ CHÁIREZ, con fecha DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al demandado JOSÉ INÉS ALVAREZ CHÁIREZ, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 del Código Procesal Civil, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

TORREON, COAHUILA, A 09 DE ENERO DEL 2009

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 3-6 Y 13 FEB



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO.-

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, se presentó el C. JAIME CARRERA SALDAÑA, a denunciar el fallecimiento de la C. ROSA MARIA CANTU ECHAVARRI, quien falleció el día 30 de JULIO del año 2007, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio

testamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente numero **1178/2008**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando el denunciante que el lazo que une con la de cujus es la de ACREEDOR, se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1079 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo A LAS ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes

A T E N T A M E N T E

Torreón Coah.- a 13 de ENERO del 2009

EL C. SECRETARIO A DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.-

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES

(RÚBRICA)

3 Y 17 FEB



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O .

En el Juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente Número **623/2002**, promovido por HUGO OLLIVIER ROMERO en contra de MAYELA TERESITA TORRES MACIAS, MERCANTIL MINERA DE TORREON, S.A. DE C.V. Y PEDRO GUERRERO SALAS, el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate en pública almoneda del bien inmueble embargado y descrito en autos, consistente en:-

“INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA REFORMA, HOY FRACCIONAMIENTO CUARTO DE COBIAN , MANZANA 40 DE ESTA CIUDAD , MIDE 7.00 METROS DE FRENTE POR 24.00 METROS DE FONDO , CON UNA SUPERFICIE DE 168.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 7.00 METROS, CON TERRENOS DE LA MISMA MANZANA; AL SUR, EN 7.00 METROS, CON LA AVENIDA GUERRERO; AL ORIENTE, EN 24.00 METROS, CON PROPIEDAD QUE ES AHORA DE LA SEÑORA MARTHA RODRIGUEZ DE DIAZ DE LEON; AL PONIENTE, EN 24.00 METROS, CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DEL SEÑOR AARON PEREZ. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NUMERO 149, TOMO A, FOJA 46, LIBRO 43, SECCION 1, TOMO A, FOJA 46, DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2001.” - - -

Sirve de base para el remate la cantidad de \$361,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio que resulta de rebajar en un veinticinco por ciento el valor que los bienes tuvieron para la primera almoneda, según lo dispone el artículo 980 del Código Adjetivo, que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Torreón, Coahuila a 14 de Enero del 2009

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ

(RÚBRICA)

3 Y 13 FEB

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL FERNANDO ALVARADO DE LA GARZA, denunciado por RAÚL FERNANDO ALVARADO CASTRO, en su carácter de Hijo Legítimo del autor de la Sucesión, bajo el Expediente Número **022/2009**, ordenándose la Publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado, por dos veces con intervalos de diez días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los Difuntos, para que se presenten a Juicio a deducirlos según corresponda.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 19 de Enero del 2009

EL SECRETARIO INTERINO “A” DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

LIC. FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES

(RÚBRICA)

3 Y 17 FEB



Coahuila

El Gobierno de la Gente

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera ó única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.58 (Cincuenta y ocho centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 444.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 568.00 (Quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 444.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,551.00 (Mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 776.00 (Setecientos setenta y seis pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 407.00 (Cuatrocientos siete pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 17.00 (Diecisiete pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 58.00 (Cincuenta y ocho pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 111.00 (Ciento once pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 143.00 (Ciento cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2009.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4308240
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx
Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>
Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico_coahuila@yahoo.com.mx